



Actualizado el 10 de agosto de 2020

PROTOCOLOS DE LOS TRIBUNALES DE ARIZONA DE REVISIÓN DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES Y PERSONAL DEL TRIBUNAL

El Poder Judicial de Arizona se compromete a proteger la seguridad de la ciudadanía, los jueces y el personal del tribunal. De conformidad con la Orden administrativa no. 2020-114 del Tribunal Supremo, la Oficina Administrativa de los Tribunales ha establecido los siguientes protocolos de revisión de salud para los tribunales de Arizona vigentes a partir del 1 de junio de 2020 y actualizados el 10 de agosto de 2020:

Revisión de salud diaria

Es obligatorio para todos los funcionarios judiciales y el personal del tribunal examinarse a diario antes de llegar al trabajo, incluyendo una revisión para ver si sufren de alguno de los siguientes problemas de salud o síntomas persistentes, sin explicación dentro de los últimos 10 días:

- Fiebre o escalofríos
- Tos
- Falta de aliento o dificultad para respirar
- Fatiga
- Dolores musculares o cuerpo cortado
- Dolor de cabeza
- Pérdida del olfato o gusto
- Dolor de garganta
- Constipación o goteo nasal
- Nauseas o vómito
- Diarrea

o

- o Situaciones de riesgo:
 - Si en los últimos 10 días se le ha diagnosticado con COVID-19 o si ha dado positivo a una prueba de COVID-19.
 - Si en los últimos 14 días ha tenido contacto cercano con alguien que dio positivo a COVID-19 o tiene síntomas que coinciden con COVID-19. El contacto cercano se define como estar a menos de 6 pies de distancia de una persona infectada durante por lo menos 15 minutos.

Los funcionarios judiciales y personal del tribunal que se encuentren en cualquiera de las situaciones antes mencionadas y que presenten cualquiera de estos síntomas deben avisar de esto a su supervisor/juez presidente y a Recursos Humanos para obtener información y orientación sobre la vuelta al trabajo y buscar atención/opinión médica, de ser necesario.

La lista de síntomas y situaciones antes mencionada podría cambiar con base en las pautas actualizadas de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés) y las autoridades sanitarias del estado y condado.

Vuelta al trabajo

Los tribunales deben adoptar criterios sobre la vuelta al trabajo de acuerdo con las pautas de los CDC y las autoridades sanitarias del estado y condado.

Medición de temperatura

Los líderes del tribunal podrán poner en práctica una revisión de la temperatura corporal de los funcionarios judiciales y personal del tribunal.

Avisos:

1. La información sobre los síntomas de COVID-19 y el proceso de autoevaluación que se encuentra en la página web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades se actualiza con frecuencia en [Síntomas del coronavirus](#). La página web del CDC también incluye las diferencias entre los síntomas de COVID-19 y la gripe. Por favor, diríjase a esta página web para una orientación más actual.
2. Los CDC indican que la lista de síntomas antes mencionada no incluye todos los síntomas y recomiendan que usted llame a su médico si tiene otros síntomas graves o preocupantes.
3. El tener una temperatura de 100.4 grados Fahrenheit o más no necesariamente significa que la persona esté enferma de COVID-19. Algunas actividades, el consumo de cafeína y algunos problemas de salud podrán elevar la temperatura corporal.

Aprobado el 10 de agosto de 2020

Directriz administrativa no. 2020-17